



Documento **TRIBUTAR-io**

Junio 21 de 2022

Número 802

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

Síguenos en twitter: @ocorredoralejo**4.000, 40.000, 4.000.000 o 40.000.000**

LA POTENCIAL Y DESDE YA POLÉMICA REFORMA TRIBUTARIA

Uno de los temas anunciados desde campaña por el recién electo presidente, que tiene la más alta probabilidad de trámite, discusión y posible aprobación, es una reforma tributaria "recaudatoria", es decir, pensada en buscar más y más recursos para el desarrollo de los programas sociales que se supone serán desarrollados por este nuevo gobierno. Hoy hemos escuchado diversos comentarios y noticias y, en verdad, algunos con un poco de subjetividad preventiva. Hemos escuchado una entrevista que Ricardo Bonilla concedió por radio a una emisora nacional, a partir de la cual exponemos los siguientes comentarios:

Uno, todo nuevo gobierno trae su propia reforma. En Colombia todo nuevo gobierno entra con su propia reforma tributaria. Así ha sido desde siempre y esa es una ruta que no se asocia a derecha, izquierda ni centros. En este sentido, Petro no se va a diferenciar de sus antecesores y de hecho, desde ya avizoramos que no será una sino dos o más reformas las que propondrá al Congreso.

Dos, reforma centrada en impuesto de renta. Ya lo había anunciado Petro en su plan de campaña y ahora lo confirma su portavoz al señalar que la idea es modificar el principio de progresividad para buscar un mayor recaudo en las 4.000 personas naturales más ricas del país, aunque hoy Bonilla señala que son realmente 40.000 y nosotros, anticipadamente, agregamos que pueden ser 4.000.000 o quizá 40.000.000. Nuestro actual sistema en impuesto de renta es definitivamente progresivo, aunque imperfecto en algunas franjas, cubriendo a los asalariados que ganan a partir de \$4 millones, valor de ingreso bruto que luego de beneficios genera tributación a partir de una base depurada de alrededor de \$3 millones. Eso quiere decir que en Colombia pagan impuesto de renta los empleados que devengan 4 salarios mínimos o más. Esta es la base de la progresividad, que en términos de tarifa nominal llega hasta el 39%, tarifa ésta que deben pagar las personas naturales con ingresos de alrededor de \$85 millones al mes. Quienes devengan un salario mínimo integral, por ejemplo, pagan hoy alrededor del 28% de impuesto de renta. Los afortunados que ganan salarios de \$25 millones al mes, deben pagar impuesto del 33%, tarifa que sube al 35% y al 37% para quienes devengan salarios de \$60 millones o más, hasta alcanzar el nivel del 39% antes señalado.

La OCDE, sin embargo, ha recomendado no modificar la tributación de los salarios porque el empleo está en una situación muy delicada, por no decir en cuidados intensivos, de manera que la mirada seguramente ha de moverse hacia las rentas de capital (arrendamientos, rendimientos, regalías, dividendos).



En consecuencia, el anuncio de modificar la progresividad se va a lograr por una de dos vías: aumento de tarifa nominal, que por técnica no puede cubrir solamente los de ingresos más altos, sino a todos los que generen ingresos, haciendo, por ejemplo, que la tarifa actual del 19% se aumente al 22% y la máxima del 39% se aumente al 42%. Sin embargo, pensar en subir la tarifa nominal por encima del 40% toca los dinteles de la confiscación y puede resultar inexecutable. Por ello, necesariamente, la modificación a la progresividad debe basarse en una modificación de los intervalos existentes para reducirlos de nivel. Así, por ejemplo, la tarifa actual del 33% es pagada hoy por quienes ganan \$25 millones al mes de manera que la progresividad implicaría hacer que esta tarifa sea pagada por quienes ganan \$18 o \$20 millones mensuales. Hacerlo así, automáticamente conlleva a que los que devengan hoy \$4 millones (que están en la base de la progresividad, verían aumentada su carga tributaria porque el primer nivel de impuesto tendría que arrancar desde \$2,5 millones al mes aprox.

Tres, tributación a los dividendos. Se tiene en mente abandonar la tarifa proporcional del 10%, para gravar los dividendos con tarifa progresiva, es decir, usando la misma segmentación señalada en el párrafo previo. Solo como ejemplo: si la sociedad paga 35% y el accionista debe pagar un impuesto progresivo, ello haría que quien reciba un dividendo de \$100 millones en el año, tendría que pagar impuesto del 28%, generando así una tributación global socio-sociedad de 53%. Quien reciba un dividendo de \$1.000 millones, pagaría un 39%, lo que llevaría a que la tributación socio-sociedad pudiera llegar hasta 60%.

Y como medida antidiferimiento, se propondría la obligación de pagar impuesto sobre al menos el 70% de la utilidad de la sociedad, obligándose a decretar ese nivel de dividendos, o utilizando una ficción de decreto (algo parecido a lo que hoy tenemos con el régimen ECE).

Cuatro, tributación al patrimonio. De frente, el portavoz indica la necesidad de gravar los patrimonios de \$1.000 millones en adelante, argumentando que ese impuesto lo hemos venido pagando sobre esa base desde hace más de 20 años, afirmación inexacta si tenemos en cuenta que en el año 2003 se creó este impuesto con cobro a partir de patrimonios superiores a \$3.000 millones cubriendo los años 2004 a 2011. Luego reaparece para los años 2015 a 2018 sobre una base de \$1.000 millones, y culmina en los años 2019 a 2021 sobre una base de \$5.000 millones. De cualquier forma, todo hace indicar que en la búsqueda de recaudo se podría proponer un nuevo impuesto al patrimonio, con descenso de la base, con lo cual, por supuesto, se gravaría a un gran número de personas naturales. O sea, por ahí vamos llegando a los 4 millones de ricos, si es que tener riqueza significa poseer un patrimonio de \$1.000 en adelante.

Un elemento fundamental en un nuevo impuesto al patrimonio será la tarifa del mismo, tema sobre el cual aún no se anuncia nada. Tampoco se hace alusión a los sujetos pasivos (si solamente personas naturales o también jurídicas). Señala, eso sí, Bonilla que irán tras de los patrimonios familiares localizados en sociedades.

Cinco, eliminación de exenciones y beneficios. El nuevo gobierno no parece creer en medidas de estímulo para generar empleo y oportunidades de empresa. Propondrá en su proyecto de reforma eliminar las exenciones y beneficios, incluyendo, según palabras textuales del portavoz, los contratos de estabilidad jurídica que tendrán que marchitarse (palabra textual). Nos queda la percepción de que se propondrá la eliminación de rentas exentas, para el campo, por ejemplo, o para proyectos de vivienda de interés social y para economía naranja, mismas que, por el contrario, deberían ser una bandera por estar muy cerca del pensamiento que se supone profesa el gobierno entrante.

Lo cierto es que por lo pronto todo está montado sobre especulaciones. De nuestra parte, tener en cuenta que el gobierno propone, pero el congreso dispone, así que el pulso para la reforma tributaria tendrá que pasar por el filtro de ese congreso, integrado por diversas fuerzas... Ya veremos la evolución y el manejo en ese estamento ¿Aló?

TRIBUTAR ASESORES SAS, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan su contenido.